

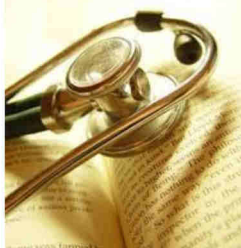
[En Portada](#) » [Profesión](#) » [Legislación sanitaria](#)

CECOVA pide que se respete la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias para la denominación de 'personal de Enfermería'

Publicado el **viernes, 16 enero, 2015** por [Redacción](#)

El Consejo de Enfermería de la Comunitat Valenciana (CECOVA), y los colegios de Enfermería de Alicante, Castellón y Valencia, han valorado positivamente la propuesta de regulación de la libre elección de enfermero en el Sistema Valenciano de Salud. Una normativa de la Conselleria de Sanidad que incentiva la participación de usuarios y pacientes en la atención sanitaria, además de reclamar la denominación de 'profesional de enfermería' o 'enfermero' (en vez de 'personal de enfermería'), tal y como se contempla en el decreto que regula la Ley 44/2003 de Ordenación de las Profesiones Sanitarias (LOPS).

De esta manera, CECOVA incluye la petición dentro de las alegaciones presentadas al citado proyecto de decreto que se remitió a la Dirección General de Ordenación, Evaluación, Investigación, Calidad y Atención al Paciente, durante el período de exposición pública.



En dichas alegaciones, el Consejo de Enfermería de la Comunitat considera que, al usarse la expresión de 'personal de enfermería', "se induce al error, ya que podría interpretarse que el usuario o paciente disponga de toda libertad para elegir a todo el equipo de personas que formen los servicios de enfermería en un centro de salud, incluso la opción de elegir a auxiliares de enfermería y otros profesionales".

Una de las quejas de CECOVA es que el texto del borrador del decreto se refiere a los médicos usando, de forma mayoritaria, el concepto de 'profesional', mientras que para la enfermería se viene utilizando el de 'personal'. Es por ello que, desde el punto de vista de la institución valenciana, "se siga la denominación más acorde legalmente, contenida fundamentalmente en la LOPS".

Desde el Consejo se añade que "las profesiones sanitarias tituladas son las que aparecen en la Ley 44/2003, por tanto, su tratamiento debe ser siempre el de profesionales sanitarios, tal y como indica la LOPS".